**FEDERACIÓN, 22 de Diciembre de 2023.-**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 2410/23 y N° 2454/23 que disponen la afectación del 2% del total de la tasa por servicios y utilización de aguas termales en el parque termal para la utilización en servicios de salud en el Hospital San José y para el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, respectivamente.- **Y:**

**CONSIDERANDO:**

Que resulta crucial destacar el contexto actual caracterizado por una incertidumbre significativa en cuanto a la evolución de las principales variables económicas en la que está inmerso el país.-

Que los ajustes en ciertas actividades estatales tendrán impacto en el municipio.-

Que el control presupuestario tendrá una importancia crítica.-

Que un enfoque cuidadoso en la planificación financiera y un manejo riguroso del presupuesto serán fundamentales para minimizar los impactos económicos y garantizar la estabilidad financiera del municipio.-

Que este esfuerzo permitirá seguir ofreciendo servicios esenciales a los ciudadanos en un periodo de incertidumbre económica.-

 Que en la IV SESIÓN EXTRAORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, fue aprobada por mayoría, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspéndase, durante un año a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de las Ordenanzas N° 2410/23 y N 2454/23 que disponen la afectación del 2% del total de la tasa por servicios y utilización de aguas termales en el parque termal para la utilización en servicios de salud en el Hospital San José y para el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, respectivamente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

